

**RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, Valle diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	0554
Radicado:	76001311001220180036700
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ
Demandado:	MARIO ANDRES VALENCIA GARCIA
Tema y Subtemas:	MODIFICA Y ACTUALIZA LIQUIDACION DEL CREDITO

Se agrega al plenario liquidación del crédito presentada por la parte actora para que obre y conste de conformidad, la cual SE MODIFICA por el Despacho, ya que no allegaron el valor de las cuotas alimentarias adeudadas una a una, teniendo en cuenta que desde octubre 2019 a enero de 2020 aplicaba el incremento del salario mínimo, acorde a lo pactado en la Comisaria Segunda de Familia de Cali Valle, el 09 de junio de 2016 y Sentencia N. 200 de 05 de septiembre de 2019 proferida por esta Instancia Judicial, y a partir de febrero de 2020 a febrero de 2021 reajustando los valores con el incremento pactado IPC, teniendo en cuenta que se aplica el IPC del año inmediatamente anterior, conforme acta de conciliación de 24 de febrero de 2020 del centro de Conciliación FUNDASFAS.

Por otro lado, revisado los soportes de consignaciones realizados por parte del ejecutante, no es claro que estos hayan sido tenidos en cuenta en su totalidad al presentar la información, solo hacen mención a los abonos parciales de deuda y omiten los abonos de las cuotas alimentarias, según lo pactado en acta de conciliación de 24 de febrero de 2020 del centro de Conciliación FUNDASFAS. No expresaron la cifra numérica precisa, y el valor total adeudado por el ejecutante.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDREA ROLDAN NOREÑA**  
Juez

(3)